

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 304

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la integración de los órganos de trabajo, Comisiones de Dictamen Legislativo, para quedar como sigue:

Comisión para la Igualdad de Género

Presidenta:	Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García
Vice-Presidenta:	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza
Secretaria:	Dip. Elsa Escobedo Vázquez
Vocal:	Dip. Mauro Alberto Molano Noriega
Vocal:	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz
Vocal:	Dip. Lorena de la Garza Venecia
Vocal:	Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez
Vocal:	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras
Vocal:	Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda
Vocal:	Dip. María Guadalupe Guidi Kavas
Vocal:	Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Comisión de Presupuesto

Presidente:	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez
Vice- Presidenta:	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz
Secretaria:	Dip. Lorena de la Garza Venecia
Vocal:	Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta
Vocal:	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores
Vocal:	Dip. Mauro Guerra Villarreal
Vocal:	Dip. Heriberto Treviño Cantú
Vocal:	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Vocal:	Dip. Javier Caballero Gaona
Vocal:	Dip. Raúl Lozano Caballero
Vocal:	Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Comisión de Desarrollo Metropolitano

Presidente:	Dip. Waldo Fernández González
Vice-Presidenta:	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza
Secretaria:	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez
Vocal:	Dip. Félix Rocha Esquivel
Vocal:	Dip. Mauro Guerra Villarreal

Vocal:	Dip. Mauro Alberto Molano Noriega
Vocal:	Dip. Lorena de la Garza Venecia
Vocal:	Dip. Ana Isabel González González
Vocal:	Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor
Vocal:	Dip. María Guadalupe Guidi Kawas
Vocal:	Dip. Tabita Ortiz Hernández

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 274

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 134; se adiciona un párrafo tercero al artículo 72 y un párrafo tercero al artículo 134; todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 72.- ...

...

ASIMISMO, SE PROHÍBE MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES SIMILARES, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA O PRODUCTO INHALANTE CON EFECTOS PSICOTRÓPICOS A MENORES DE EDAD. DICHAS PLATAFORMAS DEBERÁN TOMAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA VERIFICAR LA MAYORÍA DE EDAD DE QUIENES RECIBEN DICHOS PRODUCTOS:

- I. COMUNICACIONES A USUARIOS Y REPARTIDORES PARA EVITAR QUE MENORES DE EDAD SOLICITEN O RECIBAN ESTE TIPO DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE DICHAS PLATAFORMAS;

- II. SOLICITAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VALIDAR FECHA DE NACIMIENTO DE PERSONAS QUE RECIBEN ESTE TIPO DE PRODUCTOS;
- III. GENERAR MECANISMOS PARA REGRESAR PRODUCTOS DE ESTE TIPO EN CASOS DE QUE LOS USUARIOS Y/O PERSONAS QUE LOS RECIBAN NO ACREDITEN LA MAYORÍA DE EDAD; Y
- IV. CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE LA PLATAFORMA ESTIME PERTINENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO.

ARTÍCULO 134.- ...

ASÍ MISMO, SE SANCIONARÁ CON LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA Y CON MULTA DE 50 A 500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, LA VIOLACIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 72 DE LA PRESENTE LEY.

LA MISMA SANCIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICADA A LAS EMPRESAS DE PLATAFORMAS DIGITALES O SIMILARES QUE INCUMPLAN EN TOMAR LAS MEDIDAS PARA VERIFICAR LA MAYORIA DE EDAD DE QUIENES RECIBEN LOS PRODUCTOS. EN EL CASO DE QUE AÚN LAS EMPRESAS HABIENDO TOMADO LAS MEDIDAS ANTES REFERIDAS, EL EMPLEADO, SOCIO, CONDUCTOR O REPARTIDOR DECIDA ENTREGAR LOS PRODUCTOS PROHIBIDOS A MENORES DE EDAD, ESTOS SERÁN QUIENES CUBRAN LA MULTA, SIN MENOS CABO DE LAS SANCIONES PENALES A LAS QUE PUDIERAN HACERSE ACREEDORES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las empresas de plataformas digitales o similares contarán con 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para realizar los ajustes necesarios que les permitan implementar las medidas para verificar la mayoría de edad de quienes reciben productos de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia o producto inhalante con efectos psicotrópicos a través de su intermediación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 275

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 5 Bis y se adiciona una fracción VIII al artículo 5 Bis, de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey"; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5 Bis. - ...

I a V. ...

VI. Presentar al Consejo de Administración los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior, dentro de los dos primeros meses del año;

VII. En caso de que se emita una declaratoria de emergencia por sequía, proponer al Consejo de Administración la realización de acciones complementarias para hacer frente a la misma; y

VIII. Las demás que le confieran el Consejo de Administración, ésta y las demás leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 624

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de Migración, y al Titular de la Unidad de Política Migratoria, para que con base a sus facultades y atribuciones:

I. Agilicen los trámites migratorios;

II. Prioricen el llevar a cabo políticas públicas encaminadas a brindar a las personas migrantes solicitantes de asilo los servicios de salud, procuración de justicia y demás derechos fundamentales, atendiendo las cuatro dimensiones de la migración: origen tránsito, destino y retorno y

III. Aseguren la movilidad humana segura, ordenada y regular.

Segundo. – Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 625

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones implemente:

- I. Albergues y refugios temporales ante cualquier fenómeno hidrometeorológico que represente un riesgo para la población y difunda a través de diferentes medios su ubicación.
- II. Lleve a cabo en coordinación con los 51 Municipios del Estado las estrategias o planes emergentes que permitan brindar un apoyo integral a los ciudadanos que habitan nuestra Entidad y resulten damnificados ante la presencia de un fenómeno hidrometeorológico.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 626

Primero. – La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por el promovente, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 627

Único. La LXXVI Legislatura del Estado de Nuevo León, llama a comparecer ante esta Soberanía al Director de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, C. Juan Ignacio Barragán Villarreal con el objetivo de que explique cómo y en qué términos se dieron los acuerdos y negociación por parte de Nuevo León con la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Tamaulipas para que sí se diera el trasvase de agua de la presa El Cuchillo hacia Tamaulipas, pese a que el gobernador aseguró que en este año no habría trasvase, así como para informar sobre las acciones que tomará el gobierno de Nuevo León ante la nueva crisis hídrica que se avecina por el trasvase de 200 millones de metros cúbicos de agua de Nuevo León hacia Tamaulipas.

De igual forma se invita de la manera más atenta al titular del Organismo Cuenca de Río Bravo, que abarca Nuevo León (CONAGUA), C. Luis Carlos Alatorre, para que acuda a esta reunión de trabajo con los Diputados del Estado de Nuevo León

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 628

Único. La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal para que tenga a bien girar indicaciones a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el trámite de regularización de vehículos de procedencia extranjera, se revise que se estén brindando las facilidades administrativas a las solicitudes de los vehículos independientemente de la ciudad o estado de procedencia de los mismos en coordinación con el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León. Para beneficio de los ciudadanos de la entidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 629

Único. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones, coordine esfuerzos con su homólogo en Tamaulipas y los Titulares de los destacamentos de la Guardia Nacional, situados en dichas entidades federativas e implementen o en su caso, refuercen los operativos de seguridad y vigilancia en los tramos carreteros Monterrey – Nuevo Laredo, Monterrey – Reynosa y Monterrey – Colombia, así como en las autopistas de su jurisdicción.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 630

Primero: La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, enviamos un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, Sofía Leticia Morales Garza, a la Secretaría de Educación Pública Leticia Ramírez Amaya, al Director General del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa Javier Fidencio Martínez Lankenau para que de manera urgente realicen las adecuaciones de infraestructura física para rehabilitar las instalaciones del Jardín de Niños José Eleuterio González del Municipio de Monterrey.

Segundo: La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, enviamos un atento y respetuoso exhorto al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey para que de manera urgente habilite el servicio de Agua y Drenaje al Jardín de Niños José Eleuterio González.

Tercero: La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, enviamos un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey Luis Donaldo Colosio Rojas, así como al Director de la División Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad, Rubén Gallardo Pardo para que con base en sus facultades, puedan coordinarse para que se les preste de manera urgente el servicio de electricidad al Jardín de Niños José Eleuterio González.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 631

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, convoca al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Fiscalía General de Justicia, Organismos Autónomos, Cámaras Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Alcaldes y Alcaldesas y cualquier otra persona interesada en participar en el tema para que expongan las necesidades presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. Las exposiciones se harán bajo el siguiente calendario:

MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE 16:00 PM

Municipios Pacto por Nuevo León

1. Apodaca
2. Guadalupe
3. San Nicolás
4. San Pedro Garza García
5. Santiago
6. Escobedo
7. García
8. Juárez
9. Pesquería
10. Cadereyta Jiménez
11. General Treviño
12. General Bravo
13. Ciénega de Flores
14. Allende
15. Doctor González
16. Rayones
17. Aramberri
18. Parás
19. Agualeguas
20. Montemorelos
21. Doctor Arroyo
22. Linares
23. Lampazos del Naranjo
24. Hualahuises
25. Bustamante
26. Higuera
27. Vallecillo
28. Galeana
29. Iturbide

JUEVES 1 DE DICIEMBRE:

1. Poder Ejecutivo – 10 am
2. Poder Judicial – 11:30 am
3. Fiscalía General del Estado de Nuevo León -13hrs

JUEVES 1 DE DICIEMBRE 15:00 PM

1. Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA)
2. Confederación Patronal de la República Mexicana Nuevo León (COPARMEX)
3. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO)
4. Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)
5. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Nuevo León (CMIC)

JUEVES 1 DE DICIEMBRE 17:00 PM

1. Patronato de Bomberos Nuevo León A.C.
2. Paso de Esperanza - Atención a Migrantes y Refugiados
3. Superación y Salud para la Familia (SUPERA)
4. Museo Bernabé de las Casas Mina N.L.
5. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC)
6. Alternativas Pacíficas
7. Pueblo Bicicletero

VIERNES 2 DE DICIEMBRE

1. Comisión Estatal De Derechos Humanos Nuevo León, (CEDHNL) - 10 am
2. Instituto Estatal de Transparencia NL, (INFONL) -11 am
3. Comisión Estatal Electoral, (CEE) - 12 am
4. Tribunal Estatal Electoral, (TEE) – 1pm
5. -Instituto Estatal de las Mujeres- 2 pm
-Secretaria de las Mujeres
-Institutos y Secretarias de la Mujer Municipales.
6. Municipios que no forman parte del pacto por Nuevo León – 4 pm
 1. Abasolo
 2. Los Aldamas
 3. Anáhuac
 4. Carmen
 5. Cerralvo
 6. China
 7. Doctor Coss
 8. General Terán
 9. General Zaragoza
 10. General Zuazua
 11. Los Herreras
 12. Marín
 13. Melchor Ocampo
 14. Mier y Noriega
 15. Mina
 16. Monterrey

17. Los Ramones
18. Sabinas Hidalgo
19. Salinas Victoria
20. Hidalgo
21. Santa Catarina
22. Villaldama

Segundo. – La Oficialía Mayor informara de acuerdo a la confirmación de las autoridades y organizaciones convocadas, las horas definitivas en las que se llevarán a cabo las mesas de trabajo descritas en el presente Acuerdo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de noviembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda